



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.276/2010.-

ZAPALLAR, 14 de Abril de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Solicitud y Declaración de Patente Comercial, de fecha 22 de Marzo de 2010, del Supermercado Rendic Hermanos S.A., Rol Único Tributario N° 81.537.600-5.
- Declaración Jurada de don Álvaro Barriga Oliva, cédula nacional de identidad número 10.550.753-4, representante legal de Sociedad Rendic Hermanos S.A., de fecha 17 de Marzo de 2010, en la cual declara no encontrarse dentro de las inhabilidades del artículo 4 de la Ley 19.925.
- Declaración Jurada de doña María Pilar Dañoibeitia Estados, cédula nacional de identidad número 8.668.195-1, de fecha 17 de Marzo de 2010, en la cual declara no encontrarse dentro de las inhabilidades del artículo 4 de la Ley N° 19.925.
- Declaración Jurada de don Juan Jerónimo Rendic Lazo, cédula nacional de identidad número 7.051.465-6, representante legal de Sociedad Rendic Hermanos S.A., de fecha 17 de Marzo de 2010, en la cual declara no encontrarse dentro de las inhabilidades del artículo 4 de la Ley 19.925.
- Certificado de Antecedentes de doña María Pilar Dañoibeitia Estados, de don Álvaro Barriga Oliva y de don Juan Jerónimo Rendic Lazo.
- Copia legalizada de cédulas de identidad de doña María Pilar Dañoibeitia Estados, de don Álvaro Barriga Oliva y de don Juan Jerónimo Rendic Lazo.
- Carta de la Junta de Vecinos N° 2 de Cachagua, que no se opone al funcionamiento del Supermercado ubicado en Avenida Cachagua N° 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.
- Memorándum N° 141/2010, de fecha 22 de Marzo de 2010 del Tesorero Municipal.
- Memorándum N° 142/2010, de fecha 22 de Marzo de 2010, del Tesorero Municipal.
- Informe N° 31/2010, de fecha 30 de Marzo de 2010, del Director de Obras Municipales.
- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de la Sociedad Rendic Hermanos S.A.
- Memorándum N° 153/2010, de fecha 5 de Abril de 2010 del Tesorero Municipal.
- Memorándum N° 73/2010, de fecha 1 de Abril de 2010, del Director de Obras Municipal.
- Informe Jurídico N° 17/2010, de fecha 9 de Abril de 2010 del Asesor Jurídico Municipal.
- Memorándum N° 158/2010, de fecha 12 de Abril de 2010, del Tesorero Municipal.
- Certificado de fecha 14 de Abril de 2010, del Secretario Municipal que expresa, en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 12 de Abril de 2010, bajo Acuerdo N° 38, el Honorable Concejo Municipal aprueba otorgar patente de Alcohol de Supermercado a la Sociedad Rendic Hermanos S.A., al local ubicado en Avenida Cachagua N° 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.
- Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales. Decreto Ley N° 3.063.
- Lo prescrito en la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º **OTORGASE PATENTE DE ALCOHOL DE SUPERMERCADO**, clasificada en la Categoría P) del artículo 3 de la Ley Nº 19.925, Ley de Alcoholes, a favor de Sociedad Rendic Hermanos S.A., Rol Único Tributario Nº 81.537.600-5, con domicilio en Avenida Cachagua Nº 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, según la siguiente glosa:

Razón Social	SOCIEDAD RENDIC HERMANOS S.A.
Rut Nº	81.537.600-5
Rol Nº	40.083
Giro	SUPERMERCADO DE ALCOHOL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / PATENTE COMERCIAL / ES / D.A. 1276.2019 Patente de Supermercado de Alcohol a Sociedad Rendic Hermanos S.A.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / TBS / SEC / JUS